



Suprema Corte  
de Justicia de la Nación

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES VÍA ELECTRÓNICA**

**FECHA:** Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con once minutos del día seis de marzo de dos mil veinticinco de conformidad con lo dispuesto los artículos 62 y 85 fracción IV, comparecen la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Infraestructura Física por conducto de los servidores públicos y los representantes que se citan al final de esta acta, para llevar a cabo el acto de junta de aclaraciones del Concurso Público Sumario **SCJN/CPS/DGIF-DACCI/002/2025**, relativo al **“Mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de detección y supresión de incendios en siete inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”**.

La persona pública que preside es la maestra Erika Amelia Villalobos Camacho, en su carácter de representante del área de contratación.

**ASUNTO:** Tiene verificativo la junta de aclaraciones prevista en los artículos 62 y 85 fracciones IV, del Acuerdo General de Administración número VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración VII/2024), del concurso público sumario número **SCJN/CPS/DGIF-DACCI/002/2025**, para la contratación del servicio denominado **“Mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de detección y supresión de incendios en siete inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”**.

**ASISTENTES:** I. Por la Suprema Corte de Justicia de la Nación

**1. Dirección General de Infraestructura Física**

Arq. Luis Ernesto Nájera Franco  
Lic. Abraham González Rodríguez  
**Unidad Técnica**

Mtra. Erika Amelia Villalobos Camacho  
**Área de Contratación**

ouYM9CJ9v9z/leuu9WY/E19ee06eSYFN/Y13iIMRODPw0=

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Suprema Corte  
de Justicia de la Nación

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL CONCURSO PÚBLICO  
SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/002/2025, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO DENOMINADO “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE  
INCENDIOS EN SIETE INMUEBLES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN”

2. Dirección General de Asuntos Jurídicos

Mtro. Pavel García Razo

Asimismo, se cuenta con la asistencia remota de los siguientes concursantes por conducto de sus representantes:

1. Cori Planeación y Diseño, S.A. de C.V.
2. Promex Extintores, S.A. de C.V.
3. Marsier Proyectos, S.A. de C.V.
4. Ing. Carlos Manuel Chávez Vega

HECHOS:

Con fundamento en los artículos 62 y 85, fracción IV, del Acuerdo General de Administración número VII/2024, de conformidad con el numeral 4.3 de la convocatoria/bases, se recibieron los siguientes pliegos de preguntas en la cuenta de correo electrónico [dgifrebases@mail.scjn.gob.mx](mailto:dgifrebases@mail.scjn.gob.mx), siendo las siguientes:

La persona moral “**Marsier Proyectos, S.A. de C.V.**”, siendo el día cinco de marzo de dos mil veinticinco dentro del horario dispuesto dentro de la convocatoria/bases pregunta:

| PREGUNTAS   | RESPUESTAS   |
|---|--|
| <i>Para las siete sedes, ¿Cuáles serán los días y horarios autorizados para realizar los trabajos de mantenimiento en las instalaciones?</i>          | Horario abierto de lunes a domingo, de acuerdo a la disponibilidad del área a intervenir, previa autorización de la supervisión interna. |
| <i>El concurso esta denominado como mantenimiento preventivo y correctivo, sin embargo, tenemos dudas en los alcances referentes al mantenimiento</i> | Los trabajos correctivos refieren a aquellos en cuyo caso se requiera de la adquisición de refacciones y se deberá                       |

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**



**Suprema Corte**  
de Justicia de la Nación

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL CONCURSO PÚBLICO  
SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/002/2025, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO DENOMINADO “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE  
INCENDIOS EN SIETE INMUEBLES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN”**

|  |  |
|--|--|
| <p><i>correctivo; ¿Nos podrían indicar directrices más específicas al respecto?</i></p> <p><i>Ya que en el almacén general se cuentan con problemas en la instalación referente a los trabajos de ampliación realizados por otro proveedor, ¿Cómo se manejarían estos eventos?</i></p> | <p>considerar la instalación de las mismas en los equipos.</p> <p>Respecto a la ejecución de trabajos, el deberá sujetarse al objeto del contrato precisando que no se reemplazarán equipos, ni se alterará el sistema actual.</p> |
| <p><i>En la documentación anexa se menciona que el plazo de ejecución será de cuarenta y cinco días naturales; ¿Qué sucederá en caso de que alguna sede por temas de programación, actividades, etc. se nos desfase este tiempo de ejecución?</i></p>                                  | <p>Si el atraso es imputable al proveedor deberá aplicar una sanción de conformidad con el contrato celebrado, en caso de que los atrasos se imputen a la SCJN, se podrá llevar a cabo una prórroga</p>                            |

La persona física Ing. Carlos Manuel Chávez Vega, siendo el día cinco de marzo de dos mil veinticinco, dentro del horario dispuesto dentro de la convocatoria/bases pregunta:

| <b>PREGUNTAS</b>  | <b>RESPUESTAS</b>   |
|---|---|
| <p><i>¿Las refacciones que se requieran para poner a punto los sistemas son a cargo del proveedor? estas pueden tener un costo elevado y al momento no se sabe cuáles se puedan requerir.</i></p> | <p>Las refacciones no son cotizables, ya que, en su caso, éstas serán adquiridas por la DGIF de manera independiente y deberán ser instaladas como parte de la mano de obra del mantenimiento de los equipos.</p> |
| <p><i>Este sistema cuenta con 8 tanques de agente extintor, 2 de ellos están bajos</i></p>  | <p>Sí, debe incluirse su presurización.</p>   |

ouYM9CJ9v9z/leuu9WY/E19ee06eSYFN/Y13iIMRODPw0=

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**



**Suprema Corte**  
de Justicia de la Nación

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL CONCURSO PÚBLICO  
SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/002/2025, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO DENOMINADO “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE  
INCENDIOS EN SIETE INMUEBLES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN”**

|  |  |
|--|--|
| <i>de presión, ¿Es requerido presurizarlos?</i>  |  |
| <i>En el cuarto de monitoreo se encuentra un sistema de detección-supresión de incendio, el tanque contenedor de agente extintor se encuentra vacío, ¿Se contempla la recarga del mismo?</i> | No, en este caso la recarga correspondiente según se indique durante la ejecución del mantenimiento, se realizará de manera independiente por parte de la DGIF y a través del área contratante que resulte competente. |

La persona moral “**Promex Extintores, S.A. de C.V.**”, siendo el día cinco de marzo de dos mil veinticinco, dentro del horario dispuesto dentro de la convocatoria/bases pregunta:

| PREGUNTAS  | RESPUESTAS  |
|--|---|
| <i>1.- Referente al tablero Firelite ubicado en el Almacén General de la SCJN, ¿No funciona el cargador del tablero, como consecuencia es cambio inminente del tablero por uno nuevo, se tendría que considerar en la propuesta económica el monto del tablero nuevo?</i>  | <b>De la clave DETAGZ.01 se elimina el apartado 4) Mantenimiento correctivo a tablero de control, por lo que el mantenimiento de dicho equipo no deberá cotizarse.</b>                                |
| <i>2.- En la bodega del Almacén General la conectividad de los detectores está interrumpida en su totalidad, según explicación del responsable del área, se tiene un litigio con otra empresa que llevó a cabo una remodelación.<br/><br/><i>Como mantenimiento correctivo se tendría que dejar al 100% la conectividad de la totalidad de los</i></i> | Se deberán sujetar al alcance técnico del objeto de la contratación, precisando que los detectores, no serán reubicados ni reemplazados, por lo que el alcance del mantenimiento puede ser ejecutado. |

ouYM9CJ9v9z/leuu9WY/E19ee06eSYFN/Y13iIMRODPw0=

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**



**Suprema Corte**  
de Justicia de la Nación

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL CONCURSO PÚBLICO  
SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/002/2025, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO DENOMINADO “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE  
INCENDIOS EN SIETE INMUEBLES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN”**

|  |   |
|--|---|
| <p><i>detectores en la bodega del almacén general.</i></p> <p><i>Se tiene un litigio con otra empresa, ¿cuál sería el procedimiento para llevar a cabo el mantenimiento correctivo de esta área, y no tener ningún impedimento a la entrega de los reportes de finalización del servicio en esa área?</i></p> <p><i>Determinar el alcance del servicio de mantenimiento correctivo, tomando en cuenta que se tiene un litigio en la misma área.</i></p>  |   |
| <p><i>3.- indicar claramente quien sería el responsable por parte de la scjn, en proporcionar las bases de datos contenidas en los tableros de los sistemas contra incendio, para que en caso de aquellos tableros que no funcionen y que se vayan a sustituir por nuevos, nos proporcionen la base de datos, en caso contrario, el proveedor tendría que ingresar la programación a los tableros nuevos Firelite Notifire, y por lo tanto este servicio se tendría que incluir para su cobro</i></p> <p><i>¿se tendría que cotizar desde un inicio este servicio, en la partida económica de este concurso?</i></p> | <p>No se solicitó el suministro e instalación del tablero Notifire, así como tampoco del Firelit, mismo que será eliminado, por lo que no debe cotizarse el reemplazo de estos equipos.</p> |
| <p><i>4.- En el inmueble de 5 de febrero, en el cuarto de la subestación, se tienen 2 detectores para su mantenimiento ¿cabe la posibilidad de generar una</i></p>   | <p>No, ya que los detectores son independientes de la subestación, por lo que el personal de la empresa adjudicada ejecutará los trabajos</p>   |

ouYM9CJ9v9z/leuu9WY/E19ee06eSYFN/Y13iIMRODPw0=

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Suprema Corte  
de Justicia de la Nación

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL CONCURSO PÚBLICO  
SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/002/2025, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO DENOMINADO “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE  
INCENDIOS EN SIETE INMUEBLES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN”**

|   |   |
|---|---|
| <i>libranza para llevar a cabo este servicio? o de lo contrario, ¿tendrán alguna otra solución?</i>   | correspondientes, portando el equipo de protección y seguridad necesario, sin solicitar libranza alguna.  |
| <i>5.- En cuanto al horario del servicio corresponde, ¿solamente sería de lunes a viernes de las 9:00 am a las 6:00 pm, ¿o depende el área donde se llevará a cabo el servicio?</i> | El horario es abierto de acuerdo con la disponibilidad del área a intervenir y toda vez que la vigencia del contrato es en días naturales, la ejecución contempla también sábados y domingos, de acuerdo a lo indicado por la supervisión por parte del Administrador del Contrato. |
| <i>6.- ¿Se pueden realizar los servicios en fin de semana sábado y domingo?</i>   | Sí, de acuerdo con la vigencia establecida para la ejecución de los trabajos, en días naturales, previo acuerdo con la supervisión interna.   |

El representante del área técnica manifiesta que las modificaciones señaladas no consisten en la sustitución o variación sustancial del servicio originalmente convocado.

En el mismo acto, la representante del área responsable de la contratación dio lectura y explicó los puntos más representativos del presente procedimiento, así como los requisitos que deben contener las propuestas técnicas y económicas.

No habiendo más que asentar, se cierra la presente acta, siendo las diecisiete horas con veinticinco minutos del mismo día, firmándose por las personas servidoras públicas conforme al numeral 4.3.4, último párrafo de la convocatoria/bases se enviará por correo electrónico a los concursantes que participaron vía remota.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Suprema Corte  
de Justicia de la Nación

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL CONCURSO PÚBLICO  
SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/002/2025, PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO DENOMINADO “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE  
INCENDIOS EN SIETE INMUEBLES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN”

Por la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Arq. Luis Ernesto Nájera Franco

Dirección General de Infraestructura Física

Unidad Técnica

RFC: NAFL8109206D8

Arq. Abraham González Rodríguez

Dirección General de Infraestructura Física

Unidad Técnica

RFC: GORA891020AR3

Mtra. Erika Amelia Villalobos Camacho

Dirección General de Infraestructura

Física

Área de Contratación

RFC: VICE751101638

Mtro. Pavel García Razo

Dirección General de Asuntos Jurídicos

RFC: GARP881219PQ8

De conformidad con el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, el presente documento se suscribe mediante la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

ouYM9CJ9vz/leuu9WYE19ee06eSYFN/Y13iIMRODPw0=